AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Dª MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde-Preside se adoptó en el día de la fecha, la siguiente resolución:

" El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que por la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial mediante resolución 3997/2015 de 09/10/2015,se aprueba la concesión de subvención con cargo al Plan Supera III de Inversiones financieramente Sostenibles, aprobado como Complementaria del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015, con el siguiente detalle e importes:

Nº 302 "Adecuación de la Instalación de Calefacción del Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario"	73.232,65 €
Nº 303 "Urbanización, red de agua y reposición de acerados en tramos de Carretera del Saucejo y Carretera de Morón.	99.759,74 €

Teniendo en cuenta el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril según el cual **"**Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

A) aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).

Y el artículo 44 del mismo texto legal, el cual preceptúa que "Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

A) en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o **la existencia formal del compromiso firme de aportación**.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21, 1, apartados f) de la ley 7/85, de 2 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y la disposición correspondiente de las bases de Ejecución del Presupuesto en vigor viene a disponer:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

1) Aumentar las previsiones iniciales en el estado de ingresos, concepto presupuestario 761.02, (De la Diputación Provincial: Plan Supera III)en la cuantía de 172.992,39 €

2) Generar en el estado de Gastos las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuetaria	Proyecto	Cuantía
933/633.00	Adecuación de la Instalación de Calefacción del Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario	73.232,65 €
153.00/619.03	Urbanización, red de agua y reposición de acerados en tramos de Carretera del Saucejo y Carretera de Morón.	99.759,74 €

Segundo.- El expediente de modificación que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva de San Juan, a 30 de octubre de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

F/José Reyes Verdugo

LA SECRETARIA,

F/Mª José Martín Salas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)